# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

***RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN***

***MAG OIR N° 045-2021***

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con nueve minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR Nº 045-2021** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de ***xxx***, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificado con Documento Único de Identidad **N° xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionariapresentó solicitud de información el día *veinticuatro de marzo* de dos mil veintiuno*,* a través del correo electrónico de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:

**“Importación de semillas de hortalizas año 2018 y 2019”.**

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ORIENTAR DONDE DESCARGAR LA INFORMACIÓN**

La información solicitada es de carácter Oficioso, por lo que se sugiere ingresar a la página web del MAG en [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) en la sección de **Autorizaciones fitozoosanitarias,** dar clic en http://oas.mag.gob.sv/sisa/tramites.jsp.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información-MAG**

**APSC/ees**